



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-163-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico el día veinticuatro de septiembre del corriente año, firmada por [REDACTED] por medio de la cual solicita información referente a préstamos adquiridos por El Salvador en el período de 2019 a 2021, haciendo referencia a proyectos a los cuales se beneficiaron, monto y países u organismos internacionales que otorgaron los mencionados préstamos.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-163 por medio de correo electrónico el día veintisiete de septiembre del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, para dar trámite a la información solicitada.

Por medio de correo electrónico de fecha cuatro de octubre del corriente año, la referida Dirección manifestó:

"...se informa que los préstamos que han sido aprobados por la Asamblea Legislativa en el período de 2019 a 2021, es información pública que puede ser consultada en el link:

<https://www.asamblea.gob.sv/decretos/decretosporanio/2021/0>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso 2 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** al solicitante que se encuentra disponible en la página web de la Asamblea Legislativa los préstamos que han sido aprobados por la Asamblea Legislativa en el período de 2019 a 2021, según lo expuesto por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, cual puede consultar en la URL expresado en el Considerando I) de la presente providencia; y

II) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información

